

Acuerdo 1283 Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse La Esmeralda

Acuerdo Número:	Fecha de expedición:	Fecha de entrada en vigencia:
N° 1283	05 Marzo 2020	10 Marzo 2020

Acuerdos relacionados: Acuerdo 497 - 04/06/2010
Acuerdo 565 - 02/02/2012

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 585 del 5 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO

1	Que mediante el Acuerdo 565 de 2012 se aprobó el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses utilizados directa o indirectamente para la generación de energía eléctrica.
2	Que en el artículo 2 de Acuerdo 565 de 2012 se establece: “ <i>Los resultados de las mediciones de batimetría tendrán una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la finalización de los trabajos de campo</i> ”.
3	Que la fecha de finalización de los trabajos de campo de la batimetría vigente del embalse La Esmeralda fue el 23 de diciembre de 2014.
4	Que mediante el Acuerdo 794 del 1 de octubre de 2015 se aprobó la actualización de la información de los parámetros técnicos relacionados con los volúmenes del embalse La Esmeralda.
5	Que mediante el Acuerdo 1243 del 7 de noviembre de 2019 se aprobó la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de batimetría del embalse La Esmeralda hasta el 31 de marzo de 2020.
6	Que entre el 17 y 23 de agosto de 2019 AES Chivor & CIA S.C.A. E.S.P. realizó los trabajos de levantamiento batimétrico con tecnología multihaz del embalse La Esmeralda y complementación con el sistema LIDAR el 5 de octubre de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 565 de 2012.
7	Que AES Chivor & CIA S.C.A. E.S.P. mediante comunicación No. 202044002392-3 del 29 de enero de 2020, solicitó a XM su concepto sobre el cambio de los parámetros técnicos del embalse La Esmeralda, como resultado de la actualización de la batimetría.
8	Que XM mediante comunicación 002703-1 del 4 de febrero de 2020 dio su concepto favorable a la solicitud de cambio de parámetros técnicos del embalse La Esmeralda.
9	

Que AES CHIVOR & CIA S.C.A. E.S.P. presentó los resultados de la batimetría del embalse La Esmeralda en la reunión 385 del 13 de febrero de 2020 del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables quien dió su concepto favorable a la modificación de los siguientes parámetros del embalse: Volúmenes Total, Máximo Técnico, Útil, Mínimo Técnico y Muerto.

10

Que el Comité de Operación en la reunión 338 del 27 de febrero de 2020 recomendó al CNO la aprobación y expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1

Aprobar la actualización de la información correspondiente a los parámetros de volumen muerto, volumen mínimo técnico, volumen útil, volumen máximo técnico y volumen total del embalse La Esmeralda, como se presenta a continuación:

Volumen Característico	Batimetría año 2014	Batimetría 2019	año
Volumen Muerto (Mm ³)	17.07	9.61	
Volumen Mínimo Técnico (Mm ³)	23.30	20.71	
Volumen Útil (Mm ³)	587.59	582.92	
Volumen Máximo Técnico (Mm ³)	610.89	603.63	
Volumen Total (Mm ³)	627.96	613.24	

2

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 9 de marzo de 2020 para la operación del 10 de marzo de 2020.

Presidente - Diego González

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre